



Hacienda

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0515 DE 14 MAR 2025**

*"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público periodo 2025 - 2027"*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

En ejercicio de la delegación conferida en el artículo 4º de la Resolución No. 1055 de abril 15 de 2016, el artículo 21 del Decreto 4712 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se reglamentó que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo; que para esta cartera ministerial es de tres (3) miembros por parte del empleador y tres (3) miembros por parte de los empleados.

El artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, consagra que el Comité Paritario de Salud Ocupacional, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se conforma por el período de dos (2) años

Que el artículo 2.2.4.6.8. Numeral 9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, establece como una obligación de los empleadores la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar participación a los trabajadores ante el Comité Paritario que se conforme en cada entidad.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1562 el 2012, se entenderá el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, el cual seguirá rigiéndose por las disposiciones de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelanto las acciones para la implementación de las directrices establecidas en el Decreto 1072 de 2015, y adoptó la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la Resolución N°1055 del 15 abril de 2016.

Que mediante el artículo 4º de la Resolución Interna 1055 de abril 15 de 2016, se delegó a la Directora Administrativa para ejercer las funciones y obligaciones tendientes a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la adopción de las medidas tendientes a dar participación de todo el personal de la entidad en la ejecución de la política



## Hacienda

sobre Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la cual forma parte el Comité Paritario.

Que la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", señala en el artículo 16 los estándares mínimos para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, para la Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, a los cuales debe ceñirse el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo descrito se hace necesario conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el periodo 2025 - 2027, razón por la cual se debe convocar a elecciones con el fin de elegir los (3) tres representantes principales de los servidores públicos de la entidad y sus respectivos suplentes.

Que se convocó a los servidores públicos para participar como aspirantes a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la intranet de la Entidad, inscripción que se realizó por medio del correo electrónico dirigido al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo [sst@minhacienda.gov.co](mailto:sst@minhacienda.gov.co) adjuntando el formato diseñado para tal efecto, entre el 24 y 28 de febrero de 2025, obteniendo como resultado ocho (8) servidores públicos interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objetivo de la convocatoria.** Convocar a elecciones a los servidores públicos de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para elegir tres (3) representantes principales y sus respectivos suplentes, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un período de dos (2) años correspondiente a la vigencia 2025 - 2027, el cual ejercerá funciones a partir del vencimiento de la gestión del anterior comité.

**Artículo 2. Designación de Jurados.** El Subdirector de Gestión del Talento Humano a través del correspondiente acto administrativo, designará los servidores públicos del MHCP que actuarán como jurados de votación para efectos de esta elección.

**Parágrafo:** La Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuará la capacitación respectiva a los jurados designados para dar a conocer la metodología virtual que se aplicará durante la jornada de votación y escrutinio.

**Artículo 3. Candidatos Inscritos.** Como resultado de la convocatoria efectuada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano durante los días 25 al 28 de febrero de 2025 para la inscripción de los candidatos a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del



## Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo como resultado la inscripción de los siguientes servidores públicos.

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Dependencia
Angela Patricia Gómez Higuera	52807634	Técnico Administrativo 3124-18	Dirección de Participaciones Estatales
Jeimmy Catalina Angel Delgadillo	1016044247	Profesional universitario- 2044-02	Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano - Grupo de Infraestructura
Diana Patricia Rojas Gutierrez	39582117	Secretario 4178-14	Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano - Grupo de Gestión de Información y de Relación con el Ciudadano
Yolanda Rincon Piñeros	52025774	Secretario 4178-13	Subdirección de Gestión del Talento Humano - Grupo de Competencias y Desarrollo Humano
Claudia del Pilar Aguacia Forero	1069098608	Profesional Universitario 2044-01	Subdirección de Gestión del Talento Humano - Grupo de Administración de Personal
Mariela Gonzalez Alfonso	53036352	Asesor 1020-06	Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia - Grupo de Relaciones exteriores, Seguridad y Defensa.
Maria Carolina Muñoz Rojas	1019011000	Secretario Ejecutivo 4212- 24	Subdirección de Gestión del Talento Humano - Grupo de Competencias y Desarrollo Humano
Luis Enrique Arce Acosta	10171534	Técnico Operativo - 3132-18	Subdirección de Ingeniería del Software

**Artículo 4. Fecha y hora de apertura y cierre de la votación.** La votación se realizará de manera virtual a través del link que se comunicará oportunamente, con el apoyo de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **el jueves 20 de marzo de 2025** a partir de las 8:00 am hora de apertura y hasta las 4:00 pm hora del cierre.

**Parágrafo 1.** Durante el acto de votación solo podrán participar los servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la planta permanente y temporal. Para este efecto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano publicará previamente la lista de votantes, dos días antes de las elecciones, y solo quienes se encuentren en los listados podrán votar realizando el ingreso al enlace con su usuario y contraseña.

**Parágrafo 2.** Cerrada la votación uno de los miembros del jurado informará por medio electrónico que se disponga, el número total de sufragantes con la información reportada por el sistema.



## Hacienda

**Parágrafo 3.** En caso de presentarse un empate del cual dependa los resultados, se realizará una nueva jornada de votación el día 25 de marzo de 2025 de forma virtual, entre los funcionarios que queden empatados.

**Artículo 5. Fecha y hora del escrutinio general y declaración de la elección de los representantes.** El escrutinio para la elección de los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se efectuará el mismo día de la elección el **jueves 20 de marzo del 2025**, una vez cumplida **la hora de cierre de la votación a las 4:00 pm**, por los jurados y se llevará a cabo de manera virtual utilizando los medios tecnológicos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Parágrafo 1.** Durante el proceso de escrutinio se podrán formular reclamaciones que serán resueltas por el Subdirector de Gestión de Talento Humano en el mismo acto, y agotando el procedimiento dará a conocer los resultados.

**Parágrafo 2.** El resultado se informará de manera virtual y el acta de escrutinio se enviará vía correo electrónico al Subdirector de Gestión de Talento Humano, como soporte del proceso de elecciones.

**Artículo 6. Designación:** Designar al Subdirector de Gestión de Talento Humano para coordinar todo lo necesario en la aplicación de la metodología virtual con el apoyo de la Dirección de Tecnología, y adoptar las decisiones que se requieren para llevar a buen término las elecciones.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 MAR 2025**

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

  
**ANA LUCIA ANGULO VILLAMÍL**

**Janeth Maritza Cortes**  
Subdirectora de Gestión del Talento Humano (e)  
Revisó

**Lia Carolina Cabrejo,**  
Coordinadora del Grupo de Competencias y Desarrollo Humano  
Revisó

**Hilda Verónica Tapasco**  
Asesora Subdirección de Gestión del Talento Humano  
Revisó

**Jahel Correa Botina**  
Asesora Subdirección de Gestión del Talento Humano  
Elaboró 